

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105590

11/04/2023

267095

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

RESPUESTA:

El cálculo y suministro de información del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (PMP) vienen regulados en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación y por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

En relación con la primera cuestión, si se analizan los datos del PMP del subsector, desde diciembre de 2020 presenta con carácter general datos inferiores a los 30 días y en la información publicada recientemente relativa al mes de febrero 2023 el plazo de pago a proveedores se reduce hasta los 24,6 días, respetando el plazo inferior a 30 días.

En todo caso, con independencia de que en la actualidad no existe un incumplimiento de los plazos del subsector CCAA, desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública se realiza el seguimiento mensual de los datos de PMP y deuda comercial de las CCAA.

En el subsector de entidades locales tampoco existe un problema generalizado de morosidad. El dato citado en la primera de las dos preguntas planteadas corresponde a las Entidades Locales cuyo modelo de financiación es el de cesión de tributos estatales, que deben facilitar dicho dato mensualmente, en tanto que las EELL del modelo general de financiación, (denominado de variables) lo deben facilitar con carácter trimestral.



El PMP del cuarto trimestre de 2022, que recoge los datos tanto de las EELL del modelo de cesión como de las del modelo general de financiación (de variables), refleja para el subsector un PMP global de 28,85 días, inferior al plazo máximo de 30 días establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En relación con los pagos a proveedores de entidades locales con mayor volumen de deuda, se aprobó un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores por la disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que posibilitó el pago de 80.094 facturas por importe de 202 millones de euros.

Asimismo, por el artículo 108 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se amplió el ámbito objetivo del Fondo de Financiación a Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación, estableciendo la posibilidad de financiar las obligaciones pendientes de pago de las entidades locales con sus proveedores, de acuerdo con un doble régimen, según se inicie el procedimiento a instancia de dichas entidades (régimen voluntario) o de oficio por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (régimen obligatorio).

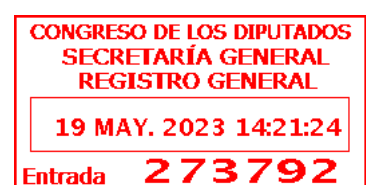
En aplicación de ese precepto, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó un acuerdo el 6 de febrero de 2023 aprobando el procedimiento y la asignación para 2023 de los importes necesarios para atender aquellas obligaciones pendientes de pago. Este procedimiento se está desarrollando en la actualidad y concluirá próximamente.

Los datos relativos a PMP y deuda comercial de las CCAA se encuentran disponibles en el informe mensual sobre Plazos de pago a proveedores y deuda comercial de las CCAA, en la siguiente dirección:

https://serviciotelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/PMP_NET/asp/consulta/consulta.aspx?tipoPublicacion=1

La información relativa al PMP de las Entidades Locales se encuentra disponible en:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/PeriodoMedioPago/PeriodoMedioPago.aspx?report175#tabla75>





Respecto a la segunda cuestión, el Ministerio de Hacienda y Función Pública dispone de información sobre la deuda comercial de las CCAA al conjunto de los proveedores, en los términos estipulados en el mencionado Real Decreto 635/2014, dato que es objeto de publicación mensual sin desagregación por tipo de empresa.

Madrid, 19 de mayo de 2023